



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Baritía Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Peruainko"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2025-MPU-ALC

Contamana, 24 DIC 2025

VISTOS:

El Expediente N° 0040956, que contiene el Informe N°122-2025-MPU-ALC-GM-GPPO-SGPyO, de fecha 18 de diciembre del 2025, solicitando la Conformación del **GRUPO DE TRABAJO**, para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de ministros;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD, N°016-2019/CEPLAN/PCD y N°055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI); en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico.

Que, el capítulo 1, numeral 1.1 "Conformación del grupo de trabajo" establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. El Grupo de Trabajo puede modificar su conformación, principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional. La modificación será refrendada vía documento administrativo del titular de la entidad. El Grupo de Trabajo debe dar a conocer al CEPLAN el inicio del proceso de la formulación o actualización del PEI mediante correo electrónico, oficio u otro documento;

Que, con Informe N°122-2025-MPU-ALC-GM-GPPO-SGPyO, de fecha 18 de diciembre del 2025 el Sub Gerente de Planeamiento y Organización de la Municipalidad Provincial, señala que la municipalidad debe implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLAN;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana de naturaleza temporal sin personería jurídica ni administración propia, la cual estará conformada por:

Nº	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO
01	Sub Gerente de Planeamiento y Organización	Presidente
02	Alcalde	Miembro
03	Gerencia Municipal	Miembro
04	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización	Miembro
05	Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
06	Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
07	Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
08	Gerencia de Infraestructura	Miembro
09	Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro	Miembro
10	Gerencia de servicios, Saneamiento y Ambiente	Miembro
11	Gerencia de Promoción Económica	Miembro
12	Gerencia de Desarrollo Social.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER como funciones del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTICULO TERCERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, el cual está conformado por los representantes designados por el Grupo de Trabajo y, tienen la función de asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI. Estos son:

Nº	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO
1	Sub Gerente de Presupuesto	Miembro
2	Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
3	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos	Miembro
4	Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones	Miembro
5	Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Urbano	Miembro
6	Sub Gerencia de Catastro y Formalización Empresarial de la Propiedad de Predios	Miembro
7	Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria	Miembro
8	Sub Gerencia de Ejecución Coactiva	Miembro
9	Sub Gerencia de Servicios Públicos	Miembro
10	Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental	Miembro
11	Sub Gerencia de Programas Sociales y Poblaciones Vulnerables	Miembro
12	Sub Gerencia de Participación Vecinal y Registro Civil	Miembro
13	Sub Gerencia de Promoción Turística y Formalización Empresarial	Miembro
14	Sub Gerencia de Promoción de la Producción Agropecuaria	Miembro
15	Sub Gerencia de Contabilidad	Miembro
16	Sub Gerencia de Tesorería	Miembro
17	Sub Gerencia de Logística y Bienes Estatales	Miembro
18	Sub Gerencia de Recursos Humanos	Miembro
19	Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación	Miembro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización / Sub Gerencia de Planeamiento y Organización el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico; asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana (www.muniucayali.gob.pe), y a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución

ALC
GM
GAJ
GPPD
GAF
GAT
GDS
GSSyA
GPE
GI
GATyC
GSGA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL